

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Dos de Agosto de dos mil
veintiuno.

A Despacho la presente demanda que para tramitar proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, promueve a través de apoderado judicial, SCOTIANBANK COLPATRIA S. A., en contra de la señora ALBA DE JESUS UCHIMA GONZALEZ, para resolver lo que en derecho corresponda respecto a su admisión o rechazo.

CONSIDERACIONES:

Recibida por reparto la presente demanda que para tramitar proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, promueve a través de apoderado judicial SCOTIANBANK COLPATRIA S. A., en contra de ALBA DE JESUS UCHIMA GONZALEZ, el Despacho estima que es competente para su conocimiento y trámite, por tanto, se procede al estudio del título valor, esto es, el pagaré número 60740000893, creado el 6 de Agosto de 2018 en la ciudad de Bogotá, por la suma de \$ 89.053.766.90, en el que la ejecutada se compromete a cancelar el día 5 de mayo de 2021, las sumas de dinero adeudadas.

De conformidad con lo preceptuado con los artículos 619, 621 y 709 del Código de Comercio el título valor allegado presta mérito ejecutivo, pues de él se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar determinada suma de dinero; por otra parte se acompañaron los anexos requeridos para esta clase de procesos. Siendo así, como lo es, de conformidad con el artículo 430 del C. de P. Civil se librará el mandamiento de pago solicitado por la parte demandante, por las siguientes sumas de dinero:

\$ 89.053.766.90, correspondientes al valor del capital adeudado y representado en el pagaré anexo con la demanda. Por la suma \$ **2.770.203.26**, correspondientes a los intereses de plazo, correspondientes al periodo comprendido entre día 13 de enero de 2021, al 5 de mayo de 2021. Los intereses moratorios. Los intereses moratorios sobre el capital en mora, se reconocerán a partir

del día 6 de Mayo de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, teniendo en cuenta las certificaciones de la Superintendencia Bancaria, conforme a lo estipulado por el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999. Igualmente se librará mandamiento de pago por la suma de **\$ 598.984.15**, correspondientes a otros conceptos.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO
PROMISCOU MUNICIPAL de Riosucio, Caldas,
R E S U E L V E.

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía, en contra de ALBA DE JESUS UCHIMA GONZALEZ, para que en el término que les indique la ley, paguen a favor de SCOTIANBANK COLPATRIA S. A., las siguientes sumas de dinero:

\$ 89.053.766.90, correspondientes al valor del capital adeudado y representado en el pagaré anexo con la demanda.

- Los intereses moratorios sobre el capital ejecutado, se cobrarán a partir del día 5 de Mayo de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, teniendo en cuenta las certificaciones de la Superintendencia Bancaria, conforme a lo estipulado por el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.

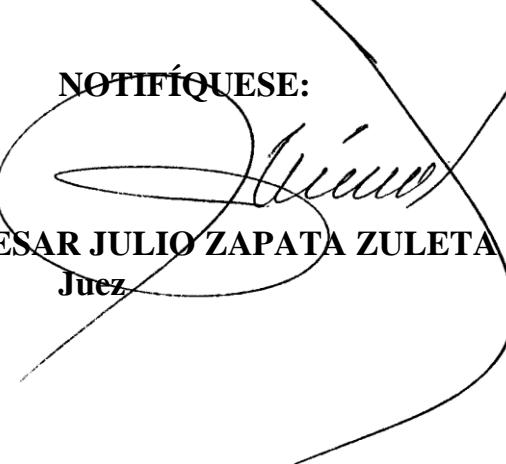
Por la suma de **\$ 598.984.15**, correspondientes a otros conceptos.

- Por las costas del proceso, las cuales se liquidarán en su momento oportuno.

SEGUNDO. NOTIFICAR este auto a la demandada en la forma indicada en el artículo 290,291 y 292 del Código General del Proceso, haciéndoles saber que cuentan con un término de cinco días para cancelar la obligación, (Art. 431 del C. G. del P.) o en su defecto contarán con un término de diez (10) días para proponer las excepciones que estimen pertinentes (Art. 442 del C. G. del P),

TERCERO: TRAMITAR esta demanda como proceso Ejecutivo Singular de Mínima cuantía, bajo las reglas establecidas en el artículo 422 y 468 y s.s. del C.P.C.

CUARTO. RECONOCER Personería al doctor JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ, con cédula de ciudadanía 9.872.485 de Pereira y T. P. 158.462 del C.S.J., para actuar como apoderado de la entidad demandante.

NOTIFIQUESE:

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 077

Hoy: 4 de Agosto de 2021

Secretario: Jorge